



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1
2
3 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
4 **ANONIMA DENOMINADA BIOGRAN**
5 **S.A. -----**

6 **Capital Suscrito: US\$ 800.00.-----**

7 **Capital Autorizado: US\$ 1,600.00 .-----**

8 *En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,*
9 *República del Ecuador, el nueve de Enero del dos mil nueve,*
10 *ante mi, Doctor **MARCOS DÍAZ CASQUETE**, Abogado, Notario*
11 *Vigésimo Primero de este cantón, comparecen: **LUIS AMADOR***
12 ***RIVAS RODRIGUEZ**, soltero, agrónomo, domiciliado en el*
13 *Cantón Daule, Provincia del Guayas, de paso por esta ciudad de*
14 *Guayaquil; y, **MARCIA MAGALI MANZABA MORAN**, soltera,*
15 *ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el*
16 *Cantón Daule y de paso por esta ciudad de Guayaquil; los*
17 *comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, capaces para*
18 *obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de*
19 *los documentos de identificación que me fueron presentados.*

20 *Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la*
21 *que proceden con amplia y entera libertad, para su*
22 *otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:*

23 **SEÑOR NOTARIO.-** *En el protocolo de escrituras publicas a su*
24 *cargo, sírvase incorporar una de constitución de la Compañía*
25 ***BIOGRAN S.A.**, y sus estatutos, así como de las declaraciones*
26 *que hacen de ella y que se encuentran contenidas en las*
27 *siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:***
28 *Comparecen al otorgamiento de este contrato de sociedad, por*

1 sus propios derechos los señores: **LUIS AMADOR RIVAS**
2 **RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltero, agrónomo, de
3 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Cantón Daule,
4 Provincia del Guayas, de paso por esta ciudad de Guayaquil; y,
5 **MARCIA MAGALI MANZABA MORAN**, de estado civil soltera,
6 ejecutiva, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con
7 domicilio en el Cantón Daule y de paso por esta ciudad de
8 Guayaquil.- **CLAUSULA SEGUNDA: EXPRESION DE VOLUNTAD.-**

9 Los comparecientes mencionados en la cláusula anterior,
10 manifiestan que es su voluntad la de formar una compañía
11 anónima bajo la denominación de **BIOGRAN S.A.**, y que en los
12 estatutos y declaraciones que a continuación se detallan,
13 constan el objeto social de la compañía, su capital, forma de
14 pago, plazo, administración, y en fin, todos los requisitos
15 exigidos por las leyes ecuatorianas. **ESTATUTOS SOCIALES DE**
16 **LA COMPANIA BIOGRAN S.A.- CAPITULO PRIMERO: NOMBRE,**
17 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO, PLAZO Y EXISTENCIA**
18 **LEGAL: ARTICULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD Y**
19 **DOMICILIO.-** La Compañía se denomina **BIOGRAN S.A.**, de
20 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Cantón Daule,
21 Provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias o
22 sucursales dentro o fuera del territorio nacional. **ARTICULO**
23 **SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía tendrá por objeto las
24 siguientes actividades: **UNO)** La explotación económica de las
25 actividades agropecuarias, agrícolas, veterinarias y de
26 investigación, especialmente la relacionada con la
27 biotecnología, y la importación, exportación, formulación,
28 elaboración, producción, embasamiento, representación,

**NOTARIA 21**

Dr. Marcos Díaz Casquero
NOTARIO

1 distribución, compra y venta, comercialización, de insumos,
2 fertilizantes químicos y biotecnológicos, y de toda clase de
3 productos de uso agrícola, veterinario, aurífero, sean estos
4 orgánicos, inorgánicos o biológicos, pudiendo importar toda
5 clase de materia prima, reactores, reactivos, maquinarias,
6 equipos e instrumentales de laboratorio, sus accesorios y
7 repuestos; al desarrollo y explotación agrícola, en todas sus
8 fases desde la remoción del suelo, siembra, cultivo y cosecha
9 hasta su comercialización. Pudiendo adquirir en propiedad,
10 arrendamiento o en asociación toda clase de plantas
11 industriales, ya sea para la elaboración, empaque,
12 embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización
13 de sus productos.- **DOS)** A la comercialización interna o
14 externa, importación, exportación, fabricación, compra-venta,
15 consignación, representación, distribución libros, cuadernos,
16 revistas, folletos, figurines, y todo tipo de papel terminado o en
17 bovinas; así como de los equipos de imprenta y sus repuestos,
18 su materia primas conexas(pulpa, tinta); **TRES)** A la
19 importación, exportación, comercialización, distribución,
20 representación, compra y venta de toda clase de productos
21 agrícolas como frutas, cereales, lacteos, especias, procesados o
22 en forma natural, y agropecuarios, artículos de ferretería,
23 artesanía, cerámica, cordelería, juguetería, plásticos en
24 general, joyería, bazar y perfumería: **CUATRO)** A Representar
25 en todo ámbito comercial, dentro o fuera del País, a
26 personas naturales o jurídicas; **CINCO)** A brindar asesoramiento
27 técnico administrativo, legal, y comercial a toda clase de
28 personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; **SEIS)** A

1 prestar asesoría en temas empresariales, de Recursos
2 humanos, legales, contables, tributarias y financieros; **SIETE)** A
3 fomentar el turismo nacional, ya sea en el continente o las Islas
4 Galápagos y el turismo internacional mediante la
5 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
6 moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,
7 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos; **OCHO)** A la
8 actividad mercantil como distribuidor, comisionista,
9 intermediaria, mandante, agente y representante de personas
10 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad
11 tenga relación con su objeto social; **NUEVE)** A la compraventa,
12 permuta por cuenta propia de acciones de compañías
13 anónimas y de participaciones de compañías limitadas; **DIEZ)**
14 Podrá también poseer acciones o participaciones y ser
15 accionista de otras compañías nacionales o extranjeras y
16 ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión
17 relacionadas con su objetivo; **ONCE)** A la compraventa,
18 permuta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles
19 habitacionales, recreativos, agrícolas, agropecuarios,
20 maquinarias, sus accesorios y repuestos, inclusive las sujetas al
21 régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la
22 venta o comercialización inmobiliaria de terceros; **DOCE)** A la
23 construcción y mantenimiento de toda clase de edificios,
24 viviendas, residenciales, centros comerciales, clubes, parques
25 recreacionales, condominios, fábricas industriales, haciendas,
26 fincas, fundos, piladoras; corrales de cría, piscinas privadas o
27 deportivas en general; **TRECE)** A efectuar proyectos de
28 desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquero
NOTARIO

3 sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas;
 4 **CATORCE)** A la importación, distribución, representación,
 5 compra y ventas de equipo de computación, suministros y
 6 accesorios, periféricos, soporte técnicos, procesamientos
 7 técnico y otros; **QUINCE)** A la importación, distribución.
 8 Representación, compra y venta de toda clase de vehículos
 9 automotores, maquinaria agrícola, equipos de riego, aperos de
 10 labranza, sus accesorios y repuestos; **DIECISEIS)** A la prestación
 11 de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o
 12 alquilados y al análisis, desarrollo, implementación de
 13 sistemas de servicios de computación, electrónicos, telefonía
 14 celular, Internet.- La compañía podrá intervenir en toda clase
 15 de licitaciones convocadas por instituciones del sector público,
 16 semipúblico, mixto o privado, nacionales o extranjeras.- Para el
 17 cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los
 18 actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con
 19 otras compañías, nacionales o extranjeras, constituidas o por
 20 constituirse.- **ARTICULO TERCERO: PLAZO Y EXISTENCIA**
 21 **LEGAL.-** El plazo de duración de la compañía es el de
 22 cincuenta años contados a partir de la fecha de
 23 inscripción del presente contrato en el Registro
 24 Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta
 25 de Accionistas. La compañía podrá disolverse antes del plazo
 26 señalado en estos estatutos, en la forma y condiciones
 27 señalados en la Ley de Compañías.- **CAPITULO SEGUNDO:**
 28 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO CUARTO:**
CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital
 autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE

1 *LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital autorizado no*
2 *puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El*
3 *capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES*
4 *DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en*
5 *ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de*
6 *un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El*
7 *capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los*
8 *accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista*
9 *se compromete a pagar, sujetándose a los términos*
10 *establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes*
11 *Estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla*
12 *efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o*
13 *cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley, y*
14 *corresponde a la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE*
15 *LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cada título podrá*
16 *contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en*
17 *libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente*
18 *General de la compañía. Cada acción liberada confiere al*
19 *accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y*
20 *resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.-*
21 **ARTICULO QUINTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS.-** *Las*
22 *acciones serán numeradas del cero, cero, cero uno, a la*
23 *ochocientos, pudiendo un mismo título representar*
24 *varias acciones.-* **ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE**
25 **ACCIONES.-** *La compañía considerará propietario de las*
26 *acciones a quien aparezca como tal, en el Libro de*
27 *Acciones y Accionistas; cuando haya varios propietarios*
28 *de una misma acción, nombrarán un representante común*



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquele
NOTARIO

7

1 y los propietarios responderán solidariamente frente a
2 la compañía de las obligaciones que se deriven de su
3 condición de socios.- **ARTICULO SÉPTIMO: AUMENTO DE**
4 **CAPITAL.-** El capital de la compañía podrá aumentar por
5 resolución de la Junta General de Accionistas; las acciones
6 serán de un dólar de los Estados Unidos de América cada
7 una de ellas y sólo se entregarán a sus suscriptores, una
8 vez pagado su valor total. Se podrá lograr el aumento
9 de capital, por aportación que hagan nuevos socios, por
10 capitalización de reservas y por cualquier otro medio
11 permitido por la Ley.- **ARTICULO OCTAVO: LEGALIZACIÓN DE**
12 **TÍTULOS.-** Los títulos de las acciones serán firmados por el
13 Presidente y Gerente General de la compañía.- **ARTICULO**
14 **NOVENO: IGUALDAD DE DERECHOS.-** Todas las acciones
15 pagadas de la compañía, gozan de iguales derechos y
16 privilegios.- **ARTICULO DÉCIMO: PERDIDA, DETERIORO Y**
17 **DESTRUCCIÓN.-** En caso de pérdida, deterioro o
18 destrucción de los títulos de las acciones, se emitirán
19 nuevos títulos anulando los anteriores, a costa del
20 interesado.- En este caso, los nuevos títulos se emitirán
21 previo aviso que se publicará en uno de los diarios de
22 mayor circulación en el domicilio principal de la
23 compañía por tres días consecutivos, después de treinta
24 días de la última publicación, siempre que no hubiere
25 oposición.- **ARTICULO UNDÉCIMO: CESIÓN Y TRANSFERENCIA**
26 **DE ACCIONES.-** Los propietarios de acciones nominativas
27 que por cualquier motivo las cedan o transfieran, deberán
28 dar aviso de inmediato al representante legal de la

1 *compañía, para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley*
2 *de Compañías y para tener en cuenta al propietario de*
3 *las acciones, según lo dispuesto en el artículo Sexto de*
4 *estos estatutos.- **ARTICULO DUODÉCIMO: DERECHO A***
5 ***VOTO.-** Cada accionista tendrá en las Juntas Generales,*
6 *derechos a voto en proporción al valor pagado de sus*
7 *propias acciones.- **CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACIÓN Y***
8 ***REPRESENTACIÓN.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- ÓRGANOS***
9 ***REPRESENTATIVOS.-** La compañía estará gobernada por*
10 *la Junta General de Accionistas y administrada por el*
11 *Presidente y por el Gerente General, según las*
12 *atribuciones que a cada uno se concede en los presentes*
13 *estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DE LA JUNTA***
14 ***GENERAL.-** La Junta General de Accionistas, formada por*
15 *los socios legalmente convocados y reunidos, es la*
16 *suprema autoridad gubernativa de la compañía. En*
17 *consecuencia, las decisiones que tomare, obligan a todos*
18 *los accionistas, aún cuando no hubieran concurrido a las*
19 *sesiones correspondientes o, habiendo concurrido hubiesen*
20 *votado en contra; dichas decisiones no podrán ser*
21 *revisadas sino por la propia Junta General, salvo el*
22 *derecho de oposición consignado en los artículos*
23 *doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta*
24 *de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO:***
25 ***CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales podrán ser*
26 *ordinarias o extraordinarias; las primeras se reunirán*
27 *durante el primer trimestre de cada año, para conocer*
28 *informes de administradores, balances, cuentas de pérdidas y*



NOTARIA 21

Dr. Marcos Alax Casquele
NOTARIO

9

1 ganancias, beneficios, nombramientos, debiendo ser
2 convocadas por el Presidente o el Gerente General,
3 mediante aviso que será publicado en uno de los Diarios
4 de mayor circulación en el domicilio principal de la
5 compañía, y con anticipación de ocho días al menos, al
6 día de la reunión.- Las Juntas Generales Extraordinarias se
7 reunirán en cualquier tiempo por decisión del Presidente
8 o del Gerente General o a pedido de accionistas que
9 representen por lo menos, el veinticinco por ciento del
10 capital social y en los demás casos señalados en la
11 Ley, respecto a la forma de hacer la convocatoria se
12 estará a lo dispuesto en este mismo artículo.- **ARTICULO**
13 **DÉCIMO SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.-** La Junta General
14 se entenderá convocada y quedará validamente
15 constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del
16 territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre
17 que esté presente todo el capital social pagado y los
18 accionistas, ya sea personalmente o por medio de
19 apoderado con carta poder o poder especial, quienes
20 deberán suscribir el Acta obligatoriamente, aceptando por
21 unanimidad la celebración de la Junta y sus resoluciones.-
22 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN.-** A las
23 Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o
24 por medio de representantes, en cuyo caso, la
25 representación se conferirá por escrito y con carácter
26 especial para cada Junta, a no ser que el representante
27 tenga poder legalmente conferido.- **ARTICULO DÉCIMO**
28 **OCTAVO: QUÓRUM.-** El quórum para constitución de la

1 Junta General será el que represente por lo menos la
2 mitad del capital pagado de la compañía, al tratarse de
3 la primera convocatoria; si se tratare de segunda
4 convocatoria habrá quórum con el número de accionistas
5 presentes, sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la
6 correspondiente convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO**
7 **NOVENO: QUÓRUM ESPECIAL.-** Para que la Junta General
8 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar validamente la
9 prórroga del plazo de duración de la compañía, el
10 aumento o disminución de capital, la transformación,
11 fusión, disolución anticipada, reactivación de la compañía
12 en proceso de liquidación y en general, cualquier
13 modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella
14 la mitad del capital pagado en la primera
15 convocatoria. En segunda convocatoria habrá de concurrir
16 la tercera parte del capital pagado. Bastará con el
17 número de accionistas presentes en tercera convocatoria.-
18 **ARTICULO VIGÉSIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las
19 Juntas Generales serán presididas por el Presidente de
20 la compañía. A falta del Presidente la presidirá la
21 persona, accionista o no, que designe la junta en ese
22 momento. Actuará como Secretario de la Junta el Gerente
23 General o la persona que se designe en la misma reunión,
24 accionista o no.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:**
25 **MAYORÍA.-** Las resoluciones de la Junta General se
26 tomarán por mayoría de votos del capital pagado
27 concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las
28 abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO**



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquero
NOTARIO

VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA

3 **GENERAL.-** La Junta General tiene atribuciones para
4 decidir todo asunto pertinente a los negocios de la
5 compañía, siempre que no se opongan a la ley y a los
6 presentes estatutos. De manera especial, son sus
7 atribuciones: a) Designar y remover libremente al
8 Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones. b)
9 Conocer y aprobar los informes, balances y cuentas, así
10 como presupuestos, que presentarán anualmente el
11 Presidente, el Gerente General y otro funcionario de la
12 compañía. c) Nombrar un Comisario Principal y uno
13 suplente. d) Disponer sobre la constitución de reservas
14 especiales.- e) Resolver sobre el destino que se dará a las
15 utilidades anuales. f) Autorizar las ventas, gravámenes o
16 prendas sobre bienes muebles, así como autorizar
17 gravámenes o enajenaciones sobre bienes inmuebles de la
18 compañía.- g) Acordar los aumentos, reducción o reintegros
19 de capital social.- h) Prorrogar o restringir el plazo de
20 duración de la compañía. i) Reformar e interpretar los
21 presentes estatutos.- j) Disponer que se establezcan acciones
22 contra los administradores en caso de ser estas necesarias.- k)
23 Autorizar al Presidente y al Gerente General el otorgamiento
24 de poderes generales.- l) Nombrar liquidadores cuando
25 llegue el caso de hacerlo.- m) Resolver toda controversia
26 que por derecho propio le corresponda en su calidad
27 de órgano supremo gubernativo de la compañía; y, n)
28 Cumplir en fin, todas aquellas atribuciones que por
estos estatutos o por mandato de la ley, le

1 *estuvieren asignadas.-* **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:**
2 **ACTAS DE JUNTAS.-** *Las actas de las sesiones de Junta*
3 *General podrán aprobarse en la misma reunión y serán*
4 *firmadas por el Presidente y el Secretario; dichas actas*
5 *serán escritas a máquina; en hojas móviles foliadas con*
6 *numeración sucesiva y continua y rubricadas una por*
7 *una por el Secretario.-* **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL**
8 **PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.-** *El Presidente será*
9 *nombrado por la Junta General, podrá ser o no ser*
10 *accionista de la compañía; durará cinco años en su*
11 *cargo y podrá ser indefinidamente reelegido en caso*
12 *que termine el plazo para el cual fue elegido, se*
13 *prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente*
14 *reemplazado o reelegido, manteniendo incólume sus*
15 *atribuciones. Son sus atribuciones: a) Ejercer, individualmente,*
16 *la representación legal, judicial o extrajudicial de la*
17 *compañía, con amplias atribuciones dentro del marco*
18 *legal y estatutario.- b) Convocar y presidir las reuniones de*
19 *la Junta General. c) Suscribir, conjuntamente con el*
20 *Gerente General, los títulos de las acciones. d) Legalizar*
21 *con su firma, y conjuntamente con la del Secretario, las*
22 *actas de las juntas generales. e) presentar anualmente a*
23 *la junta o cuando ésta lo solicite, un informe de las*
24 *actividades y situación de la compañía. f) Reemplazar, sin*
25 *perder su calidad de Presidente, al Gerente General a*
26 *falta temporal o permanente de este, hasta que se*
27 *designa al nuevo Gerente General; g) Ejercer las demás*
28 *atribuciones y cumplir los deberes asignados a él en*



Dr. Marcos Dax Casquete
NOTARIO

1 los estatutos sociales, así como cumplir las obligaciones
2 señaladas para los administradores de la Ley de
3 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE**
4 **GENERAL.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente
5 General es la autoridad ejecutiva de la compañía; será
6 elegido por la Junta General para un período de cinco
7 años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser
8 o no socio de la compañía, en caso que termine el
9 período para el que fue elegido se prorrogarán sus
10 funciones hasta que sea legalmente reemplazado o
11 reelegido, manteniendo todas sus atribuciones. Son sus
12 atribuciones y deberes: a) Ejercer, individualmente, la
13 representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía,
14 con amplias atribuciones dentro del marco legal y
15 estatutario.- b) Administrar los negocios de la
16 compañía.- c) Manejar sus fondos, abrir y mantener
17 cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda
18 clase; d) Podrá, sin necesidad de resolución de la junta general,
19 recibir, comprar, vender, hipotecar, enajenar, arrendar,
20 permutar y realizar cualquier operación, acto o contrato
21 sobre los bienes muebles e inmuebles de la compañía. e)
22 Convocar a reuniones de Junta General de Accionistas.-
23 f) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los títulos
24 de las acciones.- g) Presentar conjuntamente con su
25 informe el balance anual y el estado de pérdidas y
26 ganancias, la proforma de distribución de utilidades o
27 dividendos, el presupuesto del ejercicio siguiente, así como
28 informar sobre la marcha de la compañía a la Junta

1 General.- h) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven
2 adecuadamente los libros de contabilidad, así como los
3 demás libros exigidos por la Ley. i) Presentar proyectos
4 de Reglamentación de los presentes estatutos para
5 aprobación de la Junta General; e, i) Ejercer las demás
6 atribuciones y cumplir los deberes que le corresponden
7 en razón de sus funciones, conforme a estos
8 estatutos, a las resoluciones de Junta General y a las
9 disposiciones de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
10 **VIGÉSIMO SEXTO: PRORROGA DE FUNCIONES.-** En el
11 evento de concluir el período para lo cual fueron elegidos
12 los representantes y funcionarios de la compañía,
13 continuarán en el cargo con todas las atribuciones y
14 deberes hasta que la Junta General nombre a los
15 reemplazantes, salvo los casos de destitución previstos en
16 la Ley.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN DE**
17 **NOMBRAMIENTOS.-** Los nombramientos de los
18 funcionarios que corresponda hacer a la Junta General,
19 los extenderá el Secretario de la Junta correspondiente.-
20 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL COMISARIO.-** La
21 Junta General nombrará un Comisario Principal y uno
22 Suplente, con las funciones establecidas en la Ley de
23 Compañías; durarán un año en sus funciones, pudiendo ser
24 indefinidamente reelegidos; su obligación principal será la
25 de presentar a la Junta General Ordinaria, un informe
26 sobre el estado económico y financiero de la
27 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: DISOLUCIÓN DE**
28 **LA COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá antes del



NOTARIA 21

Dr. Marcos Max Casquete
NOTARIO

1 tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta
2 General de Accionistas así lo decida, en caso de pérdida
3 del cincuenta por ciento o más del capital social y la
4 totalidad de las reservas; o por fusión y en los demás
5 casos establecidos en la Ley.- En caso de disolución
6 anticipada la junta general nombrará un liquidador con
7 las facultades que concede la ley.- **CAPITULO CUARTO.-**
8 **DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGÉSIMO:**
9 **EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la
10 compañía será el del año calendario.- **ARTICULO**
11 **TRIGÉSIMO PRIMERO: RESERVA LEGAL.-** Se asignará por
12 lo menos, un diez por ciento de las utilidades líquidas
13 de cada ejercicio económico para la constitución del
14 fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo
15 menos, el cincuenta por ciento del capital social.-
16 **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: RESERVA ESPECIAL.-** Si
17 acaso la compañía desea establecer una reserva especial,
18 ésta deberá ser aprobada en Junta General, pudiendo el
19 Gerente General, a pedido de la Junta, reglamentar
20 toda lo referente a esta reserva.- **ARTICULO TRIGÉSIMO**
21 **TERCERO: SUJECIÓN A LA LEY.-** En todo lo que no
22 estuviere en los estatutos, se aplicarán las disposiciones
23 de la Ley de Compañías, y otras en lo que fuere
24 pertinente.- **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: IGUALDAD DE**
25 **DERECHOS.-** Ninguno de los socios fundadores se reserva
26 derecho personal alguno, premio, corretaje o beneficio
27 especial, quedando prohibido la sindicalización de acciones.-
28 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Los accionistas

1 fundadores de la compañía hacen las siguientes
2 declaraciones: **UNO.- CAPITAL SUSCRITO:** El capital de la
3 Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera:
4 **LUIS AMADOR RIVAS RODRIGUEZ,** ha suscrito **SEISCIENTAS**
5 **CUARENTA (640)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar
6 de los Estados Unidos de América de cada una y ha pagado el
7 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es
8 la cantidad de **CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS**
9 **UNIDOS DE AMERICA;** y, **MARCIA MAGALI MANZABA**
10 **MORAN,** ha suscrito **CIENTO SESENTA (160)** acciones ordinarias
11 y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América
12 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
13 cada una de ellas, esto es la cantidad de **CUARENTA DOLARES**
14 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** conforme consta del
15 Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se
16 adjunta. El saldo lo pagarán en el plazo de dos años,
17 contado a partir de la inscripción de este instrumento en
18 el Registro Mercantil.- **DOS.- AUTORIZACIÓN.-** Queda
19 expresamente facultado el Abogado Roberto Muñoz Bolaños
20 para que a nombre y en Representación de los fundadores
21 de la compañía realice todos los trámites necesarios hasta la
22 legalización de este contrato.- **CLAUSULA FINAL.-** Agregue
23 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
24 validez y firmeza de esta escritura.- f) *llegible.*- Abogado.
25 **Roberto Muñoz Bolaños.- registro número cinco mil**
26 **quinientos cuarenta.- Colegio de Abogados del Guayas "-**
27 *Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada a Escritura*
28 *Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Queda*



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7225458
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MUÑOZ BOLAÑOS ROBERTO ERNESTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/12/2008 11:22:47 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- BIOGRAN S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/01/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

V-389797

Guayaquil, 07 de Enero del 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

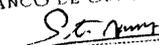
De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **BIOGRAN S.A.**, de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

LUIS AMADOR RIVAS RODRIGUEZ	\$ 160.00
MARCIA MAGALI MANZABA MORAN	\$ 40.00
TOTAL	\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

Esther Aguilera Santos
Jefa de Inversión y Cambios

NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

Agregado a este Registro, los documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, que de todo lo cual, Doy fe.-

LUIS AMADOR RIVAS RODRIGUEZ
Ced.de Ciud.No. 0912930831
Cert. de Vot. No. 222-0088

MARCIA MAGALI MANZABA MORAN
Ced.de Ciud.No. 0917069460
Cert. de Vot. No. 237-0057

EL NOTARIO

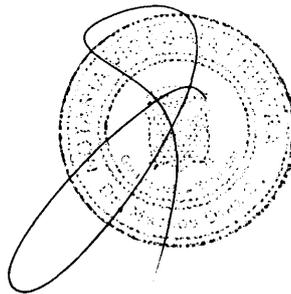
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Cayash

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. **09.G.IJ.0000272**, dictada por el Subdirector Departamento Jurídico de Compañías, el 16 de Enero del 2009, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA BIOGRAN S.A.** otorgada ante mí, el 9 de enero del 2009.- Guayaquil, veinte de enero del dos mil nueve.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Público Primero
Cantón Guayaquil



Queda inscrita hoy la Escritura CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BIOGRAN S.A. Que antecede con el N.-5 del Registro Mercantil y anotado bajo el N.-410 del Repertorio.-Daule, 2de Febrero del 2.009.-El Registrador de la Propiedad.



Ab. William Navarrete Pita
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DAULE





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 007615

Guayaquil, 21 ABR 2009

Señores
BANCO GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **BIOGRAN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL